

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 16 DE SEPTIEMBRE 2022	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	28
4.4. Estado de la Deuda Pública.	30
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	31
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	32
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	38
4.10. Procedimientos Jurídicos.	39
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	40
5. PERIODO: DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022	42
5.1. Información Presupuestal y Financiera	42
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	46
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	57
5.4. Estado de la Deuda Pública.	59
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	60
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	61

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	63
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	65
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	67
5.10. Procedimientos Jurídicos.	68
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	69
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	71

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 16 de septiembre 2022

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 17 de septiembre al 31 de diciembre 2022

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de , del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual del Resultado**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** en dos periodos, uno comprendido del **1° de enero al 16 de septiembre y otro del 17 de septiembre al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	20 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	26 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3680/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 16 de septiembre de 2022** y el segundo, del **17 de septiembre al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios	50,481,622.00	59,542,099.70	50,388,006.07	47,599,190.01	94.5
TOTAL	50,481,622.00	59,542,099.70	50,388,006.07	47,599,190.01	94.5

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$50,388,006.07**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$47,599,190.01** que al periodo auditado representó el **94.5** por ciento de alcance.

El siguiente cuadro muestra los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que se presupuestaron y ejercieron dentro del presupuesto 2022, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado de la siguiente fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Resultado de ejercicios anteriores Devengado (pesos)
Recursos Fiscales (Estatales)	4,742,654.32
TOTAL	4,742,654.32

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 16 de septiembre 2022** y el segundo, del **17 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 16 DE SEPTIEMBRE 2022

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, al 16 de septiembre del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 16 de septiembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 16 de septiembre (d)	Alcance % 01 enero al 16 de septiembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 01 enero al 16 de septiembre (b)	Devengado 01 enero al 16 de septiembre (c)		
Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios	50,481,622.00	39,533,533.15	26,306,578.96	24,639,372.01	93.7
Total	50,481,622.00	39,533,533.15	26,306,578.96	24,639,372.01	93.7

El siguiente cuadro muestra los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que se presupuestaron y ejercieron dentro del presupuesto 2022 durante el periodo comprendido del 01 de enero al 16 de septiembre de 2022, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado de la siguiente fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Resultado de ejercicios anteriores Devengado (pesos)
Recursos Fiscales (Estatales)	3,519,514.68
Total	3,519,514.68

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 16 de septiembre del dos mil veintidós.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 16 de septiembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Dependencias y otros	399,271.26	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	30,913,252.78	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	0.28	
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	21,415.10	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a c/plazo	16,750.00	
Suma Circulante	31,350,689.42	
No circulante		
Terrenos	6,500,000.00	
Construcciones en proceso en bienes propios	1,684,827.14	
Mobiliario y equipo de administración	6,449,378.84	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	33,534.69	

Cuenta	Saldo	Total
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	178,060.00	
Vehículos y equipo de transporte	1,622,500.00	
Licencias	36,583.50	
Suma No Circulante	16,504,884.17	
Total Activo		47,855,573.59
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	1,533,391.67	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	360,629.46	
Otros pasivos circulantes	0.74	
Total Pasivo Circulante	1,894,021.87	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado de administración 2011-2016	30,977,721.42	
Cambios por errores contables	10.43	
Remanente del periodo	14,983,819.87	
Suma el Patrimonio	45,961,551.72	
Total de Pasivo más Patrimonio		47,855,573.59

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al **16 de septiembre 2022**.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado, modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 16 de septiembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 16 de septiembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
5.1	Productos	0.00	1,051,396.37	1,051,396.37	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial, y organismos Autónomos	0.00	48,786.45	48,786.45	0.0
9.1	Transferencias y asignaciones	50,481,622.00	38,433,350.33	(12,048,271.67)	76.1
Suman los Ingresos		50,481,622.00	39,533,533.15	(10,948,088.85)	78.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 16 de septiembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	43,643,414.00	46,847,241.18	22,428,003.38	24,419,237.80	47.9
2000	Materiales y suministros	1,377,008.00	1,566,073.90	855,997.29	710,076.61	54.7
3000	Servicios generales	2,611,200.00	2,895,200.00	1,265,711.53	1,629,488.47	43.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,100,000.00	7,245,686.28	1,559,666.76	5,686,019.52	21.5
6000	Inversión pública	1,750,000.00	17,149,097.99	197,200.00	16,951,897.99	1.1

Suman los egresos	50,481,622.00	75,703,299.35	26,306,578.96	49,396,720.39	34.7
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	13,226,954.19
----------------------------------	----------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 16 de septiembre 2022.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios

De los **Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios**, de un presupuesto recibido de **\$39,533,533.15**, devengaron **\$26,306,578.96**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$22,136.30**, por concepto de **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a la integración de expedientes de personal, se detectó que tres de ellos carecen de oficio de compatibilidad de empleo y cédula profesional.

Solventada (A.F. 1º SA - 1)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron oficio de compatibilidad de empleo de dos servidores públicos y justifican que de un servidor público al momento de su contratación su cédula profesional se encontraba en trámite y había demora para obtenerla por causa de la pandemia.

- De la revisión al Programa Operativo Anual del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se detectó que la información reportada por las distintas áreas no es coincidente con las actividades que se encuentran reportadas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron copia certificada de captura de avance físico de los programas establecidos en su Programa Operativo Anual, asimismo justifica que la captura se realiza de manera resumen puesto que un concepto se compone de diversas actividades.

- De la revisión a la plantilla de personal, se detectó que por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa otorgó nombramiento al Titular del Órgano Interno de Control, sin embargo, el Pleno no está facultado para otorgar este tipo de nombramiento.

Solventada (A.F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron oficio SECJRH/991/2021 de fecha 14 de julio de 2021 mediante el cual designan al Titular del Órgano Interno de Control, justificando que, mediante Decreto del 30 de junio de 2021, se reformó el artículo 84 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en el que se señala a este Tribunal como un órgano con autonomía plena.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La Secretaría de Finanzas transfirió al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** recursos por **\$38,433,350.33**, de los cuales \$32,484,965.33 corresponden a Participaciones Estatales y \$5,948,385.00 por la devolución del Impuesto sobre la Renta.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, abrió 5 cuentas bancarias en donde recibió y manejó los Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron la cantidad de \$58,438.36, por concepto de tóner; sin embargo, omitieron comprobar la entrega de los productos adquiridos en su totalidad, así como el registro o control del material adquirido y suministro de los consumibles.

Solventada (A.F. 1º SA - 3)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron copia certificada de requisiciones de las diferentes áreas y evidencia fotográfica mediante la cual acreditan la distribución y entrega de las adquisiciones realizadas.

- Registraron gasto por \$5,087.50, en la partida "Gastos de orden social y cultural" por concepto de "Desayuno día del Padre", sin embargo, omiten presentar cotizaciones de por lo menos tres proveedores, con el fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solventada (A.F. 1° SA - 5)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron copias certificadas de las pólizas las cuales incluyen comprobante de pago, cotizaciones, lista de asistentes y evidencia fotográfica del evento.

- Erogaron \$11,217.20; por concepto de adquisición de corbatas y mascadas para uniformes; sin embargo, el Tribunal de Justicia Administrativa adjuntó un listado de personas que no contiene todas las firmas de los servidores públicos.

Solventada (A.F. 2° SA - 1)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de las pólizas E070000014; D070000054; E070000041 que contienen el listado de personal con firmas autógrafas que detallan la entrega del material adquirido.

- Efectuaron pago de \$2,401.20; por adquisición de uniformes para el personal de intendencia, no obstante, omitieron presentar listado con firma autógrafa de las personas que recibieron las playeras, así como evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2° SA - 2)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de las pólizas D080000023; E080000022; E090000022 que contienen el listado de personal con firmas autógrafas que detallan la entrega de las playeras adquiridas.

- Otorgaron recursos por \$16,000.00; a la Directora Administrativa del Tribunal, sin embargo, omitieron presentar documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por \$15,395.48.

Solventada (A.F. 1° PDP - 1)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron recibos simples y relación de pago de pasajes, que amparan las erogaciones realizadas, justificando que se realizaron derivado de eventualidades por la reparación de sanitarios y evento "La Primera Piedra".

- Realizaron pago de servicios médicos al personal por \$5,624.77; sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet por \$2,094.41 de acuerdo al formato para trámite del pago de gastos médicos.

Solventada (A.F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron póliza de registro contable que incluye Comprobante Fiscal Digital por Internet por \$2,094.41 solicitud de pago de gastos médicos y autorización del Pleno para su reembolso.

- Erogaron \$3,415.00; por concepto de consumo de alimentos, sin embargo, solo presentaron el Comprobante Fiscal Digital por Internet como comprobación de las erogaciones, por lo que omitieron adjuntar listado de las personas, oficio y/o invitación, reporte y/o minuta y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron copia certificada de póliza de registro contable, minuta de trabajo y evidencia fotográfica.

- Otorgaron recursos por \$5,000.00 por concepto de fondo revolviente a un funcionario público, sin embargo, omitieron presentar documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por \$2,927.99, así como la documentación justificativa que soporte las erogaciones efectuadas.

Solventada (A.F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron comprobantes fiscales por \$2,927.99 y transferencia electrónica mediante la cual efectuaron el reintegro de \$2,072.01 por recursos no comprobados.

- Efectuaron reposición del fondo revolvente por \$4,000.00 a la Directora Administrativa del Tribunal, sin embargo, omitieron presentar la documentación comprobatoria, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$1,500.62.
Solventada (A.F. 2° PDP - 2)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron pólizas de registro contable, que integran la documentación soporte de lo cual informan que el importe de \$1,000.00 se soportó con recibos simples derivado de la urgencia de atender necesidades en el Tribunal y el importe de \$500.62 fue reconocido y cancelado con la póliza E070000023.

- Pagaron reposición del fondo revolvente por \$4,000.00 a favor de la Directora Administrativa del Tribunal, sin embargo, omitieron presentar la documentación comprobatoria, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales por un importe de \$1,000.00, por la elaboración de diseño de bandera institucional.
Solventada (A.F. 2° PDP - 3)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron pólizas de registro contable, que integran la documentación e informan que el importe de \$1,000.00 se soportó con recibos simples derivado de la adquisición de bandera institucional.

- De la revisión a las nominas ordinarias, extraordinarias y especiales, se detectó el pago por \$2,359,641.76, sin embargo, las nóminas proporcionadas ascendieron a \$2,352,897.53, por lo anterior no presentaron documentación que ampare las erogaciones por \$6,744.23.
Solventada (A.F. 1° PRAS - 7)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, justificaron que las diferencias detectadas corresponden a descuentos realizados, así mismo, presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y archivos XML que omitieron presentar en auditoria, acreditando los importes observados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Efectuaron pago de \$185,122.74 por la adquisición de combustibles, sin embargo, realizaron el registro contable por el importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sin embargo, omitieron efectuar el registro contable y presupuestal de los cargos administrativos por el servicio otorgado mediante tarjetas electrónicas por la cantidad de \$7,222.74.
Solventada (A.F. 1° SA - 2)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron copia certificada de la póliza D120000094 por concepto de reclasificación del importe correspondiente a cargos administrativos, auxiliar de la cuenta y bitácoras acumulativas.

- De la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios, se detectó que el Tribunal omitió reportar en la información financiera el importe total de intereses ganados del mes de abril y junio, existiendo una diferencia de \$99,848.70 correspondientes a la cuenta de inversión, incumpliendo con lo establecido en la normatividad.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 3, 4)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron pólizas de registro contable y estados de cuentas bancarios, además de la corrección de los saldos reportados toda vez que derivaron de error involuntario.

- De la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios, se detectó que registraron en la información financiera intereses superiores a los generados en el mes de marzo por \$37,960.44 correspondientes a la cuenta de inversión, incumpliendo con lo establecido en la normatividad.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron pólizas de registro contable y estado de cuenta bancario del registro y corrección de los saldos reportados toda vez que derivaron de error involuntario.

- De la revisión a los estados de cuenta y balanza de comprobación, se detectó que los saldos reportados en la cuenta de inversión, difieren en relación al importe reportado en la información financiera.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 6)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron auxiliar mayor y hoja de trabajo correspondiente a intereses ganados por inversiones, mostrando que las diferencias detectadas fueron subsanadas y el importe se encuentra conciliando con los saldos reportados.

- Realizaron erogación de \$7,800.00, por concepto de anticipo de lente Canon EF-S 18-135 USM, no obstante, registraron el anticipo como un gasto, sin embargo, omitieron realizar el registro contable en cuentas del activo.

Solventada (A.F. 1º R – 1)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, manifestaron que no se registró como anticipo y se registró al gasto, haciendo de conocimiento que para las subsecuentes adquisiciones se registrará de manera correcta.

- De la revisión y análisis a los registros contables, se detectó que no existe un adecuado control, seguimiento y comprobación a los recursos otorgados por concepto de fondo revolvente, toda vez que es comprobado en demasía respecto a los recursos otorgados.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 8)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron auxiliar al cierre del ejercicio con detalle de los saldos, justificando que el fondo revolvente se utiliza para enfrentar necesidades o gastos imprevistos, motivo por el cual se realizan las reposiciones necesarias y que son comprobadas o reintegradas al cierre.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no recibe fondos federales por lo que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago por \$6,000.00 que corresponde al monto anual por concepto de "recolección de residuos peligrosos", sin embargo, efectuaron el pago sin estar devengado el servicio, debido a que la recolección es mensual, por lo que el número de recolecciones al año son 12, con un costo de \$500.00 cada una.

Solventada (A.F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, Justificaron que realizaron el pago anual con el fin de cumplir con las normas establecidas, remiten copia certificada de los reportes mensuales acreditando el servicio contratado.

- Realizaron pago de servicios médicos a un funcionario de \$12,070.00, por concepto de tratamiento y servicios dentales de su dependiente económico, sin embargo, no se apegaron a los Lineamientos para el Otorgamiento de Servicios Médicos para los Servidores Públicos y sus Beneficiarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, ya que la beneficiaria cuenta con 25 años de edad, asimismo, omiten comprobar legalmente encontrarse estudiando en planteles del sistema educativo nacional, no perciban algún ingreso y no cuenten con trabajo remunerado.

Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron copia certificada de Acta de nacimiento, identificación oficial y constancia de estudios del beneficiario.

- Efectuaron anticipos por \$16,750.00, por concepto de tres fotografías individual en close-up, tres fotografías cuerpo completo y una fotografía grupal de tres funcionarios; sin embargo, las erogaciones se consideran improcedentes, toda vez que no se encuentran encaminadas al cumplimiento de algún programa, proyecto, objetivo y metas del Tribunal.

Solventada (A.F. 2º PDP – 4)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron requisición, cotizaciones y transferencias bancarias, justificando que forman parte de la galería como antecedente e identidad para futuras generaciones.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de dos servidores públicos por \$332,470.88, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realizan para que puedan prestar servicios en otros entes.
Solventada (A.F. 2º PDP – 5, 7)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron oficio mediante el cual informan carga horaria del centro de trabajo justificando la compatibilidad de horarios.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de servidor público por \$22,136.30, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realiza para que pueda prestar servicios en otros entes.
No Solventada (A.F. 2º PDP – 6)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron documentación que acredita el desempeño de sus funciones en el Tribunal, sin embargo, omitieron acreditar la compatibilidad de horario mediante la presentación de carga horaria, listas de asistencia y evidencia de los trabajos realizados en los otros entes.

- Del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se detectó un incremento del 13.9% respecto del importe autorizado en la asignación global de servicios personales, incumpliendo la normatividad aplicable referente a servicios personales.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron organigrama y plantilla de personal autorizada, justificando que el incremento deriva de las modificaciones a la estructura orgánica autorizado y publicado.

- Erogaron \$4,554.00; por la contratación de desayuno con motivo del festejo del 10 de mayo, sin embargo, omitieron realizar la contratación con el proveedor que garantizó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, toda vez que, el proveedor contratado no ofertó el precio más bajo.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 9)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron pólizas de registro contable que integran cotizaciones, lista de asistencia al evento y comparativo de servicio contratado.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, cumplió con sus obligaciones al 16 de septiembre de 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se apegó a la normativa para las adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** no recibe recursos federales, por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta al Portal de Transparencia del Tribunal, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 11)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, justificaron que las actualizaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, constando en la verificación al portal.

- De la consulta a la página oficial del Tribunal, se detectó omisión en la publicación de lineamientos del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público en los que deberán establecerse metas de ahorro y especificarse su destino.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 12)

Mediante oficio número TJA/P/019/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitieron captura de pantalla, sin embargo, la publicación en la página de internet no corresponde a la información solicitada.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 16 de septiembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	22,918.50	22,918.50	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	9,415.00	9,415.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	383,427.18	361,290.88	22,136.30
Total	415,760.68	393,624.38	22,136.30

Con lo anterior, se determina que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del **periodo del 1° de enero al 16 de septiembre 2022**, por la cantidad **\$22,136.30**, de un importe devengado que fue de **\$26,306,578.96**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omiten publicar en su página oficial de internet los lineamientos del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el **16 de septiembre** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 16 de septiembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,500,000.00	0.00	0.00	6,500,000.00
Construcciones en proceso en bienes propios	1,487,627.14	197,200.00	0.00	1,684,827.14
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	4,902,712.08	1,546,666.76	0.00	6,449,378.84
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,534.69	13,000.00	0.00	33,534.69
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	178,060.00	0.00	0.00	178,060.00
Vehículos y equipo de transporte	1,622,500.00	0.00	0.00	1,622,500.00
Intangibles				
Licencias	36,583.50	0.00	0.00	36,583.50
Total	14,748,017.41	1,756,866.76	0.00	16,504,884.17

Durante el periodo del **01 de enero al 16 de septiembre 2022**, el Patrimonio incrementó **\$1,756,866.76** integrado por Construcciones en proceso en bienes propios por \$197,200.00, adquisición de Mobiliario y equipo de administración por \$1,546,666.76 y Mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$13,000.00.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia Económica**", "**Revelación Suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**", "**Devengo Contable**" y "**Consistencia**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, resolver las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal y los particulares; substanciar los procedimientos de responsabilidad por causas graves, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal, municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales; resolver el recurso de inconformidad, los recursos de reclamación y apelación, así como la revisión en los términos previstos en las leyes; velar por el cumplimiento efectivo de sus resoluciones; así como expedir su Reglamento Interno y los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 16 de septiembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	66.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	85.3%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	93.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 16 de septiembre de 2022, el ente ejerció el 66.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 2.8%, correspondiente a ingresos por productos, así como ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial y organismos autónomos y el 97.2% corresponde a participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 85.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 0.7% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 31 de las 33 observaciones emitidas.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 33, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, párrafo primero, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 y 13, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 54, fracción LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 272, 275-A, fracción I, 302 y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 1º párrafo segundo, cuarto, sexto y séptimo, 6, párrafo tercero, 107, 148 y anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 4, 26, 35 y 36, fracción III de los Lineamientos para el Otorgamiento de Servicios Médicos para los Servidores Públicos y sus Beneficiarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 31 fracción II inciso B del Reglamento que Regula la Organización y Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Párrafo Sexto, fracción I del capítulo primero y décimo séptimo del capítulo cuarto de los Lineamientos de Racionalidad y Disciplina Presupuestal para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	7	12	13	0	33	0	0	1	1	0	2
Total	1	7	12	13	0	33	0	0	1	1	0	2

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 16 de septiembre, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 16 de septiembre del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 16 de septiembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 0 casos.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 91.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 92.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al dieciséis de septiembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **17 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 17 septiembre al 31 diciembre (d)	Alcance % 17 septiembre al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 17 septiembre al 31 diciembre (b)	Devengado 17 septiembre al 31 diciembre (c)		
Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios	50,481,622.00	20,008,566.55	24,081,427.11	22,959,819.08	95.3
Total	50,481,622.00	20,008,566.55	24,081,427.11	22,959,819.08	95.3

El siguiente cuadro muestra los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que se presupuestaron y ejercieron dentro del presupuesto 2022 durante el periodo comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado de la siguiente fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Resultado de ejercicios anteriores Devengado (pesos)
Recursos Fiscales (Estatales)	1,223,139.64
Total	1,223,139.64

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Dependencias y otros	528,379.84	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	22,728,834.69	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	0.98	
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	2,197.19	
Anticipo a proveedores por adquisición	2,053,200.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	4,156,512.44	
Suma Circulante	29,469,125.14	
No circulante		
Terrenos	6,500,000.00	
Construcciones en proceso en bienes propios	1,684,827.14	
Mobiliario y equipo de administración	7,334,676.48	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	33,534.69	

Cuenta	Saldo	Total
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	178,060.00	
Vehículos y equipo de transporte	1,622,500.00	
Licencias	36,583.50	
Suma No Circulante	17,390,181.81	
Total Activo		46,859,306.95
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	15,609.62	
Proveedores por pagar a corto plazo	285,816.43	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3,782,901.11	
Otros pasivos circulantes	990.99	
Total Pasivo Circulante	4,085,318.15	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado de administración 2011-2016	30,977,721.42	
Cambios por errores contables	10.43	
Remanente del periodo	11,796,256.95	
Suma el Patrimonio	42,773,988.80	
Total de Pasivo más Patrimonio		46,859,306.95

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	%
			Del 01 enero al 16 de septiembre (b)	Del 17 de septiembre al 31 de diciembre (c)			
5.1	Productos	0.00	1,051,396.37	771,719.88	1,823,116.25	1,823,116.25	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios de los Poderes Organismos Autónomos	0.00	48,786.45	0.00	48,786.45	48,786.45	0.0
9.1	Transferencias y asignaciones	50,481,622.00	38,433,350.33	19,236,846.67	57,670,197.00	7,188,575.00	114.2
Suman los Ingresos		50,481,622.00	39,533,533.15	20,008,566.55	59,542,099.70	9,060,477.70	117.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	%
				Del 01 enero al 16 de septiembre (c)	Del 17 de septiembre al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	43,643,414.00	46,847,241.18	22,428,003.38	21,948,523.10	44,376,526.48	2,470,714.70	94.7
2000	Materiales y suministros	1,377,008.00	1,566,073.90	855,997.29	399,902.39	1,255,899.68	310,174.22	80.2
3000	Servicios generales	2,611,200.00	2,895,200.00	1,265,711.53	847,703.98	2,113,415.51	781,784.49	73.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,100,000.00	7,245,686.28	1,559,666.76	885,297.64	2,444,964.40	4,800,721.88	33.7
6000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,750,000.00	17,149,097.99	197,200.00	0.00	197,200.00	16,951,897.99	1.1
Suman los egresos		50,481,622.00	75,703,299.35	26,306,578.96	24,081,427.11	50,388,006.07	25,315,293.28	66.6
Diferencia (+Superávit -Déficit)				13,226,954.19	(4,072,860.56)	9,154,093.63		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios

De los **Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios**, de un presupuesto recibido de **\$20,008,566.55**, devengaron **\$24,081,427.11**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$62,005.38**, que comprende **Pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, cuenta con manuales reglamentos y normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Secretaría de Finanzas transfirió al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, recursos por **\$19,236,846.67** de los cuales \$17,996,656.67 corresponden a Participaciones Estatales y \$1,240,190.00 a la devolución de Impuesto sobre la Renta.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, abrió cinco cuentas bancarias específicas en donde recibió y maneja los Recursos Fiscales Estatales y Recursos Fiscales Propios.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$19,748.72, por la adquisición de artículos de papelería, sin embargo, la requisición y el formato de entrega de los materiales carecen de la firma de quien autoriza y recibe el material, asimismo, no integran cotizaciones de otros proveedores.

Solventada (A.F. 3º SA – 1)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de las pólizas E120000025 y D120000028 que contienen cotizaciones y requisiciones debidamente integradas.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "2022 Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo" por \$2,053,200.00 derivado de la adquisición de un software para la implementación del expediente electrónico judicial del Tribunal de Justicia Administrativa y los servicios profesionales de digitalización de documentos judiciales, sin embargo, el Tribunal no ha implementado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

No Solventada (A.F. 3º SA – 2)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de la póliza E100000002 por el registro del anticipo y copia de los acuerdos en seguimiento al cumplimiento del contrato, sin embargo, omitieron presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos fueron recuperados y/o comprobados.

- La balanza de comprobación refleja saldo en la cuenta "2022 Anticipo a contratistas" por \$4,156,512.44 derivado del 30% Anticipo de obra 1 Etapa Proyecto Ejecutivo para la construcción del TJAET en Atlihuetzia, Yauhquemecan, sin embargo, el Tribunal no ha implementado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

No Solventada (A.F. 3º SA – 3)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de la póliza E090000053 por el registro del anticipo y como acciones de seguimiento copia de las Actas de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero y 07 de febrero de 2023, sin embargo, omiten presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos fueron recuperados y/o debidamente amortizados.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo" por \$2,197.19, derivado de recursos de Fondo Revolvente, sin embargo, los responsables del manejo y ejercicio de los recursos no ha implementado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 3º PDP – 1)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de la póliza de ingreso y comprobante de transferencia por \$2,197.19; así como auxiliar de cuenta reflejando saldo en cero.

- Erogaron \$9,450.00, por la adquisición de 63 agendas para el personal del Tribunal, sin embargo, omitieron acreditar la recepción de 17 agendas mediante listado con nombre, puesto, firma autógrafa y cantidad recibida, por un importe de \$2,550.00.

Solventada (A.F. 3º PDP – 2)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de las pólizas de registro con listas de personal firmadas que acredita la entrega de la totalidad de agendas adquiridas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios, se observa un Superávit por \$13,896,747.95, sin considerar erogaciones de remantes de ejercicios anteriores, por lo que los recursos se deberán programar conforme a metas y objetivos, así mismo redistribuir a nivel capítulo y partida presupuestal y deberán estar autorizados por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 3º SA – 4)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de fecha 24 de enero de 2023, mediante la cual realizan la distribución de remanentes del ejercicio fiscal 2022 y anteriores para ser aplicados en el ejercicio fiscal 2023.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 79 partidas presupuestales con sub-ejercicio por un importe de \$25,315,293.28

Solventada (A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del 24 de enero de 2023, mediante la cual realizan la distribución de remanentes del ejercicio fiscal 2022 para ser aplicados en el ejercicio fiscal 2023.

- Efectuaron el pago de prestaciones por concepto de "arcón y pavo" y "apoyo convivio" al personal del Tribunal, sin embargo, omitieron realizar el cálculo y retención del impuesto sobre la renta, toda vez que la prestación fue otorgada en efectivo, incumpliendo con la normatividad en referencia a los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de pólizas, registro y papel de trabajo que muestra que de acuerdo con los cálculos realizados no arroja impuesto a cargo por las prestaciones pagadas.

- Realizaron compra de artículos de cafetería y artículos de limpieza por un total de \$4,326.00; no obstante, registraron la totalidad de las adquisiciones en la partida "Productos alimenticios para personas", sin embargo, el importe de \$3,437.50 corresponde a adquisiciones de "Material de limpieza", por lo que no se apegaron al Clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas.

Solventada (A.F. 3° R – 1)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, Informaron que por error involuntario se registró a una partida distinta, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, por lo que se tomará en cuenta para los registros subsecuentes, tener más diligencia.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no recibe fondos federales por lo que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$16,750.00; por concepto de 3 fotografías individual en close-up, tres fotografías cuerpo completo y una fotografía grupal de tres funcionarios; sin embargo, el gasto es improcedentes, toda vez que la erogación no se encuentra encaminada al cumplimiento de algún programa, proyecto, objetivo y metas del Tribunal de Justicia Administrativa.

Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, comentaron que forman parte de la galería del Tribunal de Justicia Administrativa dejando el antecedente de los Magistrados integrantes del Primer Pleno del Tribunal, como identidad para futuras generaciones por el trabajo realizado.

- Efectuaron pagos de Servicios Personales de \$9,422,866.08 por concepto de pago de las percepciones denominadas "Apoyo Anual", "Compensación Económica", "Arcón y Pavo", "Apoyo Convivio", "Estimulo al Desempeño" y "Apoyo Especial", las cuales no se encuentran establecidas en el Tabulador de Sueldos que fue publicado en el periódico oficial y tampoco en el tabulador autorizado mediante Acta de Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Solventadas (A.F. 3° PDP – 4, 5, 6, 7, 8)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron Acta de Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022 mediante la cual se autoriza el Tabulador de Sueldos aplicable para el ejercicio fiscal 2022 el cual contempla las percepciones observadas, justificando que con fecha 30 de junio del año 2021 fue reformado el artículo 84 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dotando al Tribunal de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de dos servidores públicos por \$ 394,462.44, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realiza para que puedan prestar servicios en otros entes.
Solventada (A.F. 3° PDP – 9, 11)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron oficios de carga académica de los otros Entes, mediante los cuales se acredita la compatibilidad del empleo.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de un servidor público por \$62,005.38, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realiza para que pueda prestar servicios en otros entes.
No Solventada (A.F. 3° PDP – 10)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron escritos de los servidores públicos manifestando bajo protesta que no se encuentran inhabilitados para el desempeño del empleo, cargo o comisión, así como oficios de los periodos de contratación en el Tribunal, sin embargo, omiten documentación que acredite no haber recibido percepciones en los otros Entes o justificar la compatibilidad de horario.

- Efectuaron pago de prestaciones ordinarias y extraordinarias a funcionarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala de manera excesiva.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, Justifican que con fecha 30 de junio del año 2021 fue reformado el artículo 84 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dotando al Tribunal de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se le otorga la facultad de regir su actuación de manera independiente en la rendición de cuentas por constituirse la potestad de decidir y ejercer el presupuesto asignado de manera independiente y con la autorización de su máximo órgano de gobierno que para el caso de este Ente corresponde al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

- De la revisión y análisis al presupuesto de egresos modificado al 31 de diciembre de 2022, se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos por \$43,643,414.00 se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 en \$3,203,827.18; incumpliendo a la normatividad aplicable referente a servicios personales.
No Solventada (A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2022 con la distribución del remanente para ser aplicado en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, el Tribunal omitió apegar a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "2022 Impuesto sobre la Renta" de \$3,377,621.11, los cuales corresponden a las retenciones del Impuesto sobre la Renta del mes de diciembre, sin embargo, el Tribunal cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su entero.
Solventada (A.F. 3° R – 2)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron auxiliar de cuentas y copia certificada de póliza E010000009 del 06 de enero de 2023, con documentación comprobatoria y justificativa del entero del Impuesto sobre la Renta correspondiente al mes de diciembre de 2022.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre refleja saldo en la cuenta "Impuesto sobre Nóminas" de \$405,278.86, los cuales corresponden Impuesto sobre Nóminas del mes de diciembre, sin embargo, el Tribunal cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su entero.

Solventada (A.F. 3º R – 3)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron auxiliar de cuentas y copia certificada de póliza E01000023 del 13 de enero de 2023, con documentación comprobatoria y justificativa del entero del Impuesto sobre Nóminas correspondiente al mes de diciembre de 2022.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se observa que la cuenta "2022 Gastos médicos", presenta saldo de \$15,609.62, los cuales corresponden a saldos pendientes de pagar a los trabajadores, sin embargo, el Tribunal cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago.

Solventada (A.F. 3º R – 4)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron auxiliar de cuentas y copia certificada de las pólizas de registro, en las cuales integran comprobantes del pago de gastos médicos provisionados en el mes de diciembre de 2022.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se observa que la cuenta "2022 Proveedores de bienes y servicios", presenta saldo de \$285,816.43, los cuales corresponden a la contratación de seguro de vida, sin embargo, el Tribunal cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago.

Solventada (A.F. 3º R – 5)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron auxiliar de cuentas y copia certificada de la póliza de registro en las cuales integran comprobantes de transferencia.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo de la cuenta "2022 Acreedores diversos" de \$990.99, los cuales corresponden a verificación vehicular, sin embargo, el Tribunal cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago.
Solventada (A.F. 3° R – 6)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, auxiliar de cuentas y copia certificada de la póliza E010000044 de fecha 25 de enero de 2023, que integra cheque por la reposición de recursos por el pago de verificación vehicular.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se apegó a la normativa para las adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no recibe recursos federales, por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la consulta al Portal de Transparencia del Tribunal, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 3º PRAS - 5)

Mediante oficio número TJA/P/087/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron copia certificada de capturas de pantalla acreditando que la información observada se encuentra actualizada.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **17 de septiembre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,550.00	2,550.00	0.00	
Pago de gastos improcedentes	9,896,083.90	9,834,078.52	62,005.38	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,197.19	2,197.19	0.00
Total	9,900,831.09	9,838,825.71	62,005.38	

Con lo anterior, se determina que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del **periodo del 17 de septiembre al 31 de diciembre 2022**, por la cantidad de **\$62,005.38**, de un importe devengado que fue de **\$24,081,427.11**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- La asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos se vio incrementada presupuestalmente en el transcurso del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con la normatividad referente a servicios personales.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,500,000.00	0.00	0.00	6,500,000.00
Construcciones en proceso en bienes propios	1,684,827.14	0.00	0.00	1,684,827.14
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	6,449,378.84	885,297.64	0.00	7,334,676.48
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	33,534.69	0.00	0.00	33,534.69
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	178,060.00	0.00	0.00	178,060.00
Vehículos y equipo de transporte	1,622,500.00	0.00	0.00	1,622,500.00
Intangibles				
Licencias	36,583.50	0.00	0.00	36,583.50
Total	16,504,884.17	885,297.64	0.00	17,390,181.81

Durante el periodo del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$885,297.64** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Revelación Suficiente**".

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, resolver las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal y los particulares; substanciar los procedimientos de responsabilidad por causas graves, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal, municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales; resolver el recurso de inconformidad, los recursos de reclamación y apelación, así como la revisión en los términos previstos en las leyes; velar por el cumplimiento efectivo de sus resoluciones; así como expedir su Reglamento Interno y los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **17 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	120.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.1%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	91.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	84.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **17 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció la totalidad de los ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 3.9%, correspondiente a ingresos por productos e ingresos por venta de bienes, prestación de servicios de los poderes y organismos autónomos y el 96.1% corresponde a participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 91.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y no realizaron erogaciones para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 22 de las 26 observaciones emitidas.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 18, 19, fracción V, 33, 42, párrafo primero, 43, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 2, fracción XXXI, 13, fracción V y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 94, fracción I, 96 y 99, fracción IIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 7, fracciones I, II, VIII y 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Normativa Estatal

- Artículo 84 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, fracción XVIII, 15, 121, 122, 124 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 136, 272, 288, párrafo segundo y fracción V, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º párrafo segundo, sexto y séptimo, 2, fracción XXXIX, XL, 4, fracción V, 6, párrafo tercero, 55, 148 y anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	4	11	5	0	26	0	2	1	1	0	4
Total	6	4	11	5	0	26	0	2	1	1	0	4

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **17 de septiembre al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **17 de septiembre al 31 de diciembre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **17 de septiembre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 90.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 80.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **diecisiete de septiembre al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**